

**SHANA ACCESSORIES, S. A.**

La Junta general de accionistas celebrada el 23 de noviembre de 2005 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de esta sociedad, con el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Bancos.....	30.487,50
Administraciones públicas deudoras.....	1.390,50
Total activo.....	31.878,00
Pasivo:	
Capital.....	61.000,00
Resultados ejercicios anteriores.....	-16.841,70
Resultado ejercicio.....	-12.280,30
Total pasivo.....	31.878,00

Arenys de Mar (Barcelona), 24 de noviembre de 2005.—El Liquidador único, Julián Imaz Villar.—61.164.

**STANDBY PRODUCCIONES, S. L.***Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Carlos Yagües Santa Cruz, Valenti-Diego Diego Domínguez, Ramón del Río Fernández-Villarjubin y María González García, contra Standby Producciones, S. L., sobre ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Standby Producciones, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 8.343,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua.—61.104.

**TADEVAL, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 236/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Myriam Cenevros Vandam, contra Tadeval, Sociedad Limitada, sobre despido se han dictado auto de fecha 14 de noviembre de 2005 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 20.695,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—61.079.

**TASACIONES-7, S. A.****Sociedad de tasación inmobiliaria**

La Junta general extraordinaria de accionistas de Tasaciones-7, Sociedad Anónima, Sociedad de Tasación Inmobiliaria, con CIF A-81125759, en sesión celebrada

con carácter universal el 29 de junio de 2005, en el nuevo domicilio calle Zurbarán, 7, de Madrid, adoptó por unanimidad entre otros, los siguientes acuerdos: 1. Compra de acciones por la sociedad a socios de la misma. 2. Trasladar el domicilio social a la calle Zurbarán, número 7, de Madrid. 3. Reducir el capital social de 300.506,07 euros, con cargo a una amortización de acciones propias de la sociedad valoradas a valor nominal, con lo que queda fijado en 142.199,46 euros, con remuneración de las acciones resultantes.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo, Jaime Patiño Mitjans.—61.150.

**TECNOLASER, INSTITUTO ANDALUZ DE BIOTECNOLOGÍA, S. A.***Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración de «Tecnolaser, Instituto Andaluz de Biotecnología, S. A.», en cumplimiento de los preceptos legales y estatutarios en vigor, convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria el próximo día 21 de diciembre del 2005, a las veintiuna horas, que tendrá lugar en el domicilio de calle Imagen, n.º 8, 6.º-D, de Sevilla, o en segunda convocatoria el día 22 de diciembre del 2005, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Informe del Consejero-delegado.

Segundo.—Dejando sin efecto, en su caso, la delegación efectuada por la Junta General Ordinaria de 26 de mayo del 2004, en favor del Consejo de Administración para ampliar el Capital Social, aumento de Capital con aportaciones dinerarias mediante la emisión de nuevas acciones, con la previsión de lo dispuesto en el artículo 161. 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cese y nombramientos en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Extraordinaria, o en su caso, designación de dos interventores para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo accionista tiene derecho a obtener de forma inmediata y gratuitamente los documentos que vayan a ser sometidos a aprobación. Así mismo tiene derecho a examinar en el domicilio social cuantos documentos estime oportuno a tal fin.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo, José Antonio Pérez Agustí.—61.035.

**TECNOLOGÍA EUROPEA DE MANUFACTURADOS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Diego María Gómez Sánchez contra Tecnología Europea de Manufacturados, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 14-11-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

«Declarar a la ejecutada Tecnología Europea de Manufacturados, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 3.097,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—D.ª María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—61.105.

**TIGNA VENTURA, SICAV, S. A.***Convocatoria de Junta de Accionistas*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Prim, 14, en Madrid, el día 4 de enero de 2006, a las nueve horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, de acuerdo con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Disolución de la Sociedad.

Segundo.—Cese del Consejo de Administración. Nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Aprobación del Balance Final de liquidación.

Cuarto.—Reparto entre los accionistas del Activo resultante de la liquidación.

Quinto.—Autorización y Protocolización de acuerdos.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos Sociales. Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a aprobación de esta Junta, y pedir su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 30 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don José María Ortega y López de Santa María.—62.136.

**TOP ASISTENCIA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70/04 y acumulada de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Paul Androne Chivulescu, contra la empresa «Top Asistencia, Sociedad Limitada», con CIF B-12518874, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Top Asistencia, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 12.854,92 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 17 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.—61.108.

**TRADIVA ATOCHA, S. L.  
TRADIVA ESQUERDO, S. L.**

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 357/04, ejecución 67/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don César Almena Martín, don Luis Jോഗlar Tierraseca, don Ismael Herrero Faundez, don José Ma-

nuel Cumplido Calvo, don Cristian Marcel Guarnizo Bravo, don Antonio Aguiña Becerril, don Félix Gallardo Mármol, don Gamaniel Samuel Exaltación Gutiérrez, don Antonio José Rocha González, don Daniel García Vicente, don Juan José Colmenar López, doña Edith Marina Tello Bonilla y don Pablo Cañedo Satrustegui, contra «Tradiva Atocha, S. L.», «Tradiva Esquerdo, S. L.», sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 26 de octubre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar a los ejecutados «Tradiva Atocha, S. L.», «Tradiva Esquerdo, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 10.054,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 26 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—60.936.

### **TRANSPORTES AZPIROZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)**

### **SERVICIOS LOGÍSTICOS IMARCOAIN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

La Junta General de socios de Transportes Azpiroz, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el 5 de noviembre de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad sin extinción y traspaso del patrimonio escindido, consistente en el afecto a la actividad de logística, que forma una unidad económica autónoma, a Servicios Logísticos Imarcoain, Sociedad Limitada, quien adquirirá, por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, pudiendo los socios y acreedores sociales ejercitar su derecho de oposición, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio.

Pamplona, 7 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios de Transportes Azpiroz, S.L., doña Itziar Azpiroz Micheo y don Juan Ángel Azpiroz Micheo.—60.988. 2.ª 2-12-2005

### **TÚNEL DE SANT RAMÓN, S. A.**

#### *Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El órgano de administración convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria en el domicilio social sito en Cerdanyola del Valles, calle Sant Ramón, n.º 255, 3.º A, el próximo día 10 de enero de 2006, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese y, en su caso, nombramiento o renovación de Administradores.

Cerdanyola del Valles (Barcelona), 29 de noviembre de 2005.—El Administrador solidario, don Joan Homs Llor.—62.274.

### **UNIÓN FENOSA, S. A.**

#### *Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 25.2, apartado c), de los Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en IFEMA, Centro de Convenciones Sur, auditorio Sur, Parque Ferial Juan Carlos I, de Madrid, el día 3 de enero de 2006, a las 13.00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el día 4 de enero de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Oferta pública de adquisición de acciones de Unión Fenosa, Sociedad Anónima Información.

Segundo.—Ratificación, nombramiento y/o reelección de Consejeros.

Tercero.—Autorización para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y elevación a público de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir dichas facultades.

I. Derecho de información: Se hace constar expresamente que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar, en el domicilio social, avenida de San Luis, 77, 28033 Madrid, y a obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que, en su caso, sean sometidos a la aprobación de la Junta general.

Asimismo, todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social, y pedir la entrega o el envío gratuito, del texto íntegro de los informes emitidos por aquellos puntos del orden del día que, en su caso, así lo requieran y las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración hubiere ya adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta general cuando fuere legalmente posible.

La información y la documentación mencionada anteriormente podrán también consultarse y obtenerse en la página web de la sociedad ([www.unionfenosa.es](http://www.unionfenosa.es)).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar por escrito del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Con la misma antelación y plazos, y de la misma forma escrita, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

II. Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que sean titulares de un número de acciones que representen, al menos, un valor nominal de 300 euros (cien acciones) y que las tengan inscritas a su nombre en los registros de detalle de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A estos efectos, se presumirá que la titularidad de las acciones corresponde a quien figura como titular de las mismas en dichos registros el día quinto inmediatamente anterior a la fecha de la Junta. Los accionistas que posean un número de acciones menor al señalado podrán agruparlas, confiriendo su representación a uno de los accionistas agrupados o hacerse representar en la Junta general por otro accionista que tenga derecho de asistencia agrupando así sus acciones con las de éste.

III. Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá con carácter especial para cada Junta.

De conformidad con los Estatutos sociales, el reglamento de la Junta general y las normas de desarrollo

aprobadas por el Consejo de Administración sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse por escrito bajo firma autógrafa o por medios telemáticos bajo firma electrónica reconocida. En este último caso se utilizará el formulario puesto a disposición de los accionistas por la sociedad en su página web ([www.unionfenosa.es](http://www.unionfenosa.es)). En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar. En el supuesto de representación conferida mediante medios telemáticos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante y a la sociedad a la dirección que ésta ha establecido ([juntageneral@unionfenosa.es](mailto:juntageneral@unionfenosa.es)); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la sociedad en las mesas de registro de entrada de accionistas en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general.

IV. Ejercicio del derecho de voto: El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correspondencia postal o medios telemáticos. En cualquiera de dichos casos deberá garantizarse adecuadamente la identidad de quien ejerce su derecho al voto.

Si se utiliza correspondencia postal, el accionista introducirá la tarjeta de voto en el sobre, firmará la tarjeta y la hará llegar a la sociedad al domicilio social, a la Oficina de Información del Accionista, para su cómputo.

Si se utilizan medios telemáticos, el accionista deberá rellenar el formulario establecido al efecto y que tiene a su disposición en la página web de la sociedad ([www.unionfenosa.es](http://www.unionfenosa.es)); el formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con firma electrónica reconocida por el accionista, y que remitirá a la dirección de correo electrónico que la sociedad ha establecido ([juntageneral@unionfenosa.es](mailto:juntageneral@unionfenosa.es)). El voto emitido por medios de comunicación a distancia habrá de recibirse en la sociedad antes de las veinticuatro horas del segundo día laborable inmediato anterior a la celebración de la Junta general.

V. Disposiciones comunes al ejercicio del derecho de voto y representación: El correo electrónico utilizado para votar o delegar deberá contener el certificado digital reconocido utilizado para su firma. El prestador de servicios de certificación que haya emitido el certificado electrónico reconocido deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Dicho certificado electrónico no habrá de estar revocado, suspendido, caducado ni de cualquier otro modo inutilizado. Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica reconocida la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica. Asimismo, es responsabilidad del accionista la utilización responsable de sus datos de creación de firma (claves criptográficas) y la utilización de un dispositivo seguro de creación de firma en los términos que establece el artículo 24 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Antes de las veinticuatro horas del segundo día laborable inmediato anterior a la celebración de la Junta general, el accionista podrá, asimismo bajo su firma electrónica reconocida, modificar o anular el voto electrónico o la representación emitidos con antelación, siguiendo las mismas indicaciones que para rellenar el formulario por vez primera. Deberá comunicarlo a la sociedad, y al representante, en su caso. Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante tarjetas de asistencia o certificados de legitimación que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta general.

El hecho del envío del voto o delegación por medios postales o telemáticos no supone sin más la validez del mismo, puesto que habrá que cotejarlos con los datos que consten en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que vota o confiere la representación mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones